



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 OCT 2019

Expte. N° 14.197/17

514

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) Cargo categoría 1 – Director General Administrativo Académico – del Agrupamiento Administrativo de la planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI N° 330-D-2019 se dio continuidad al llamado a concurso Cerrado - Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Res. FI N° 249-D-2017 y modificatorias fijándose, en la misma, el cronograma para la sustanciación.

Que en la fecha y hora fijada para la evaluación de antecedentes, entrevista y oposición se constituyó el Jurado designado para tal fin presentándose a la misma todos los postulantes inscriptos.

Que en el momento de la instancia de la prueba de oposición del concurso se generó una situación que quedó plasmada en acta que obra a fs. 281.

Que mediante Nota N° 2534/19, el Sr. Osvaldo Manuel Maidana, pide se deje sin efecto el llamado a concurso por vicios de forma y de procedimiento.

Que se solicitó la intervención de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que a fs. 289/292 obra dictamen N° 19.310 de Asesoría Jurídica en el que se expresa "... *Analizadas las constancias que obran en el expediente y lo expresaron todos los interesados que firmaron el Acta de fecha 28 de Agosto de 2019 (fs. 281), no se advierte, a criterio de esta Asesoría, un proceder inmoral o antiético de todos los miembros del Jurado, sino que se ha producido un error por parte del Jurado*

mm
ff



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

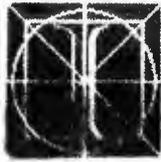
514

Expte. N° 14.197/17

Ricardo Pérez, que consistió en equivocarse el material que sobró, confundiendo el contenido de los sobres, colocando en el de las preguntas, las respuestas y viceversa, error que fue advertido a tiempo por los restantes miembros del Jurado y, que según las constancias que obran en el expediente hasta el presente, no produjo daño a ninguno de los interesados ni violó derecho o garantía de los postulantes previstos en el reglamento de concurso. Así, brevemente detallados los hechos que acontecieron y constancias obrantes, entendemos, que fue correcta la determinación de la totalidad de los miembros del jurado de suspender el desarrollo del proceso de selección hasta realizar la consulta jurídica pertinente. En cuanto a la presentación efectuada por el Sr. Osvaldo Maidana, la misma deviene extemporánea como recusación, fundada en las causales previstas en la reglamentación que ordena el concurso. En virtud a lo expuesto se aconseja, aplicando el criterio que propugna la validez de los actos y procedimientos administrativos, no advirtiendo que se haya conculcado algún derecho de los interesados, a fin de evitar un dispendio de actividad administrativa innecesaria, con la posibilidad existente de sanear administrativamente el procedimiento, es que sugerimos, retrotraer el proceso de concurso al momento inmediato anterior al de la etapa del examen escrito, devolviendo a los miembros del jurado sus respectivos sobres de preguntas y respuestas, tanto los sobres que fueron abiertos como los que no lo fueron y, solicitar a los integrantes del jurado, ordenando una nueva fecha de examen, que presenten nuevamente preguntas y respuestas en sobres cerrados y en la forma establecida en la reglamentación, tanto los que contienen las preguntas, como los que contienen las respuestas, disponiendo la continuación del trámite concursal...”

Que este Decanato comparte lo expresado por Asesoría Jurídica.

Que se solicitó a las Miembros del Jurado la propuesta de una nueva fecha de examen la que se acordó para el 8 de octubre de 2019.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.197/17

Nº 514

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Retrotraer el proceso de concurso al momento inmediato anterior a la etapa de examen escrito, devolviendo a los Miembros del Jurado sus respectivos sobres de preguntas y respuestas, tanto los sobres que fueron abiertos como los que no lo fueron.

ARTICULO 2°.- Rechazar la impugnación del Sr. Osvaldo Manuel Maidana al contenido de la Resolución FI N° 330-D-2019 y las recusaciones realizadas a los Miembros del Jurado Sres. Norma Asunción VILCA, Lic. Ricardo Raúl PÉREZ y Sra. Marta Del Valle ARIAS, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RATIFICAR el Jurado propuesto conformado por:

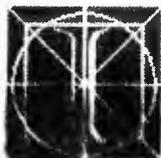
Sra. Norma Asunción VILCA

Lic. Ricardo Raúl PÉREZ

Sra. Marta Del Valle ARIAS

ARTICULO 4°.- Dar continuidad al llamado a concurso CERRADO-INTERNO de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO ACADEMICO - Categoría 01 – del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería convocado mediante Resolución FI N° 249-D-2017 y modificatorias.

Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@uusa.edu.ar

Expte. N° 14.197/17

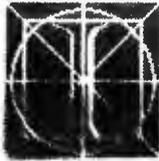
514

ARTICULO 5°.- Fijar el siguiente cronograma para la sustanciación del mismo:

- **Evaluación de Antecedentes, Entrevista y Oposición:** Se realizará en dependencias de la Facultad de Ingeniería el día 08 de octubre de 2019 a horas 09:00.
- **Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posterior al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 Res. -CS- N° 230/08).
- **Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- **Período de Impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del Dictamen del Jurado.

ARTICULO 6°.- Ratificar el temario general el que quedará redactado de la siguiente forma:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Res. CS N° 350/87 y modificatorias).
- Reglamento para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (Res. CS N° 661/88 y modificatorias).
- Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos (Res. CS N° 301/91 y modificatorias Res. CS N° 030/99 y Res. CS N° 181/99).
- Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente (Res. CS N° 343/83).
- Reglamento de Alumnos (Res. CS N° 489/84). y modificatorias.
- Reglamento de Pasantías de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 184/03 y Modificatoria Res. CS N° 380/12).
- Reglamento de Equivalencias de Materias aprobadas en otra Universidad (Res. CS N° 159/91). y modificatorias.
- Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 470/09).



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

514

Expte. N° 14.197/17

- Resoluciones normativas de la Carrera de Doctorado (Res. CS N° 330/88 y Res. N° 262-HCD-94 ratificada por Res. CS N° 090/95).
- Reglamento de Organización Académica de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 570-CD-99 y modificatorias).
- Reglamento para la asignación y control de Tareas Docentes (Res. N° 329-HCD-03).
- Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos en la Facultad de Ingeniería (Res. N° 749-HCD-06).
- Reglamento de Adscripciones a Cátedras (para Graduados y para Estudiantes) de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 307-CD-15).
- Reglamento de Faltas Disciplinarias de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 534-HCD-08 y su modificatoria Res. N° 280-FI-09).
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.549) y su Decreto Reglamentario (Dto. N° 1883/91).
- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (conocimiento general).
- Conocimientos sobre la operación del Sistema SIU GUARANI
- Conocimientos sobre el Decreto N° 1246/15 (Convenio Colectivo Docente).
- Conocimiento sobre operación del sistema SIU Kolla.
- Pautas generales para el dictado de cursos destinados a alumnos (Res. 124-CD-10).
- Normas para el funcionamiento del departamento títulos y legalizaciones y para la expedición de diplomas que expide la Universidad (Res. N° 529/75). y modificatorias.
- Régimen Promocional de evaluación de materias de los planes de estudio de las carreras de ingeniería (Res. 1312-HCD-07).
- Reglamento de faltas disciplinarias de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería (Res. 534-HCD-2008 y modificatoria).
- Ley de protección de datos personales (Ley Nacional N° 25326).



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Ayda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.197/17

- Régimen de Licencias. Justificaciones y franquicias estudiantiles de la UNSa (Res N° 502-CS-2012).
- Régimen de admisión de alumnos mayores de 25 años (Res. R-N° 656/95).
- Régimen vigente de admisión de estudiantes extranjeros

ARTICULO 7º.- Hágase saber, comuníquese a los integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., Sres. Osvaldo Manuel MAIDANA, Marcela Rosa MERCADO y Sonia María IBAÑEZ ALVAREZ, publíquese en cartelera y en la página de la Facultad, Departamento Personal, Dirección General de Personal y siga a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 6 de 6

RESOLUCIÓN FI **514** - D - 2019


GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa